

INGENIERÍA Y TÉCNICA DEL TRANSPORTE TRIA S.A. (TRIA) es una empresa de servicios ferroviarios cuyo principal fin es conseguir la eliminación de accidentes o incidentes a través de la seguridad, para lo que aplica sus conocimientos adquiridos durante su andadura empresarial. La Dirección, consciente del compromiso que contrae con sus clientes y partes interesadas, ha establecido un Sistema de Gestión del Mantenimiento (SGM) conforme al Reglamento 779/2019.

La Alta Dirección asume la función de liderazgo respecto al desarrollo y la aplicación del sistema de mantenimiento de la organización, así como la mejora continua de su eficacia, adquiriendo los siguientes compromisos:

- Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo todos los procesos y cumplir los requisitos del Anexo II del Reglamento 779/2019.
- Determinar y gestionar el impacto de otras actividades de gestión en el sistema de mantenimiento.
- Garantizar que sus directivos estén al corriente de la supervisión y del resultado de las auditorías del rendimiento, y asuman la responsabilidad general de introducir los cambios oportunos en el sistema de mantenimiento.
- Garantizar que el personal y sus representantes estén correctamente representados, y sean consultados a la hora de definir, desarrollar, supervisar y analizar los aspectos de seguridad de todos los procesos relacionados que puedan implicar al personal.
- Asegurar que el producto / servicio proporcionado a sus clientes, o a sí misma, es seguro, fiable y cumple las legislación y reglamentación aplicable, así como otros requisitos que se suscriben.
- Proporcionar un servicio que se adapte a los requisitos y expectativas de sus clientes y partes interesadas y mejore continuamente.
- Formar, implicar, motivar y comprometer al personal con objeto de facilitar su participación en el desarrollo y aplicación del Sistema, lo cual permitirá disponer de un personal con un alto nivel de cualificación para desempeñar las actividades comprendidas en el Sistema.
- Mantener contactos permanentes con todas las partes interesadas, con objeto de poder colaborar conjuntamente en la mejora de su servicio, tanto desde el punto de vista de la calidad del servicio, como ambiental y de seguridad y salud de los trabajadores.
- Adoptar actuaciones de mejora continua de la eficacia del sistema y de las desviaciones de calidad, en función de las posibilidades reales de la empresa.

Nuestro saber hacer viene avalado por nuestra integridad, transparencia y responsabilidad, pensando siempre en la satisfacción de nuestros clientes y bajo principios de sostenibilidad y compromiso con la comunidad.

Es por ello, que la noción de Seguridad es primordial para nuestra empresa. Cada departamento y cada unidad de **TRIA** debe contribuir, haciendo vivir y evolucionar el presente Sistema de Gestión del Mantenimiento.

La Dirección está, personal y directamente, comprometida con las premisas arriba descritas, y especialmente con la mejora continua y prevención de la seguridad, la prevención de daños, el deterioro de la salud de los trabajadores y el cumplimiento de los requisitos, así como con el cumplimiento de la legislación y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, y con otros requisitos que la organización suscriba, aportando los recursos necesarios para lograr los objetivos que nos proponemos y dedicando especial atención a implicar y motivar a todos y cada uno de los integrantes de la organización en este sentido.

El responsable de Mantenimiento, como responsable del Sistema, tiene la responsabilidad de cumplir y la autoridad para hacer cumplir las directrices contenidas en él. Es por tanto un cargo de máxima responsabilidad que debe trabajar en contacto permanente con el Director General.

Así mismo, esta Política, y los documentos que la desarrollan, son de obligado conocimiento y total cumplimiento por parte de todo el personal de **TRIA**, incluyendo personal subcontratado o externo que preste sus servicios en nuestros proyectos.

Garantía de compromiso con la Seguridad

El Director General y los Órganos Directivos de **TRIA**, aprobarán las medidas y garantizarán los medios necesarios para salvaguardar la Seguridad Ferroviaria. Estas medidas son:

- **TRIA** asume como propios los Objetivos Comunes de Seguridad que establezcan las distintas entidades con competencia legislativa en materia ferroviaria.
- La Dirección General y los Órganos Directivos de **TRIA** establecerán, con periodicidad anual, los planes y los medios necesarios para el cumplimiento de los Objetivos en materia de seguridad.
- Se analizará la información obtenida en la supervisión regular o auditoría, o partir de otras fuentes pertinentes, con el fin de extraer enseñanzas de los resultados y adoptar medidas preventivas o correctoras destinadas a mantener o mejorar el nivel de seguridad.

Francisco Paños Mangrané

(Director General)

mayo de 2021